

ANEXO XV

BAREMO PARA LOS ASPIRANTES A PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (SUSTITUCIONES)

Los apartados I y III, tendrán una máxima valoración aritmética de 10 puntos y el II, de 20 puntos, siendo el máximo de puntuación a alcanzar: 40 puntos.

Se efectuarán las baremaciones que a continuación se señalan:

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Máximo 10 años y 10 puntos)</b>		
1.1 Por cada año de prestación de servicios en la función pública docente.....	1,000	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
Por cada mes completo.....	0,083	
1.2 Por cada año de prestación de servicios docentes en otros centros de la red pública de centros.....	0,500	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
Por cada mes completo.....	0,042	
El máximo de años en total a computar, será de 10. Todas las referencias expresadas en el Anexo I son de aplicación a este apartado I. Se entiende por centros públicos, los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la LOE integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, en enseñanzas regladas. Los servicios docentes prestados en el extranjero, se acreditarán mediante certificado expedido por el centro en el que se imparte docencia y específicamente debe contener: -Carácter público o privado del centro. -Tiempo de inicio y fin de la prestación de servicios. -Especialidad, Cuerpo y nivel en el que se imparte docencia. Este certificado deberá venir traducido al castellano por Traductor Jurado y deberá contener membrete y sello de la Institución que certifica. Los servicios docentes prestados o Corporaciones Locales que tengan suscrito convenio con esta Administración Educativa, o debidamente autorizados por esta misma para la prestación de servicios docentes, se computarán por el apartado 1.3 o 1.4 según el nivel educativo que se imparta, conforme a lo establecido en el Anexo IV del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.		
<b>II. PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS. (Máximo 20 puntos)</b>		
2.1 Se incluirá de oficio la calificación obtenida en la prueba de la especialidad correspondiente convocada mediante la presente Orden para acceso a los distintos cuerpos docentes en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A la calificación final, se le añadirá dos puntos a los que superen la prueba de la fase de oposición. 2.2 A los aspirantes que se presenten a la prueba de esta Administración educativa en cualquier especialidad, se les añadirán automáticamente diez puntos en la especialidad en la que efectivamente se hayan presentado. Los aspirantes que soliciten los sesa computada la nota de los anteriores procesos selectivos en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, (convocatorias de 2004 y 2006), en la especialidad a la que realmente se presenten, deberán aportar fotocopia de la certificación en la que conste la nota obtenida, adicionándole dos puntos a aquellos que superaron toda la prueba de la fase de oposición.		

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>III. OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)</b>		
3.1 Por el expediente académico, hasta un máximo de 5 puntos. Esta valoración se realizará, una vez efectuada la nota media de la titulación alegada para el ingreso, minorando en 5 la nota obtenida. (1).....	Hasta 5	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
3.2 y 3.3 Por otras titulaciones y méritos comprendidos en el apartado de méritos que se consigna en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4 del Anexo I a esta convocatoria. Los méritos citados en el subapartado anterior, que hayan sido valorados para el ingreso en la función pública docente serán valorados en su misma cuantificación para este proceso, siendo el máximo de este subapartado 3 puntos. Cada uno de estos subapartados, tienen un máximo por sí mismos, no pudiendo superar ninguno de ellos los máximos establecidos.	Hasta 3	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.
3.4 Los mismos cursos y actividades de formación que hayan sido valorados para el ingreso en la función pública docente serán tenidos en cuenta por este apartado, hasta un máximo de 2 puntos. a) No inferior a 3 créditos. A efectos de este subapartado se podrán acumular los cursos de dos créditos que computaran, de dos en dos, como uno de tres créditos..... b) No inferior a 10 créditos.....	Hasta 2  0,100  0,250	Los mismos que se indican para este subapartado en el anexo I.

(1) Se incorpora la tabla de conversión de la escala de créditos aplicable a aquellas personas que figuren con dicho valoración en su expediente académico:

ESCALA DE CRÉDITOS	PUNTOS
Menos de 1,29	0,00
Desde 1,30 hasta 1,39	0,20
Desde 1,40 hasta 1,49	0,60
Desde 1,50 hasta 1,59	1,00
Desde 1,60 hasta 1,69	1,20
Desde 1,70 hasta 1,79	1,40
Desde 1,80 hasta 1,89	1,60
Desde 1,90 hasta 1,99	1,79
Desde 2,00 hasta 2,09	1,99
Desde 2,10 hasta 2,19	2,19
Desde 2,20 hasta 2,29	2,39
Desde 2,26 hasta 2,29	2,51
Desde 2,30 hasta 2,39	2,57
Desde 2,40 hasta 2,49	2,71
Desde 2,50 hasta 2,59	2,85
Desde 2,60 hasta 2,69	3,00
Desde 2,70 hasta 2,79	3,14
Desde 2,80 hasta 2,89	3,28
Desde 2,90 hasta 2,99	3,43
Desde 3,00 hasta 3,09	3,57
Desde 3,10 hasta 3,19	3,71
Desde 3,20 hasta 3,29	3,86
Desde 3,30 hasta 3,39	4,00
Desde 3,40 hasta 3,49	4,14
Desde 3,50 hasta 3,59	4,28
Desde 3,60 hasta 3,69	4,43
Desde 3,70 hasta 3,79	4,57
Desde 3,80 hasta 3,89	4,71
Desde 3,90 hasta 3,99	4,85
Desde 4,00	5,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de concurso para cubrir, mediante contrato laboral temporal, una plaza de responsable de Punto de Información Europea.

Analizadas las instancias presentadas a través del Registro General de esta Corporación con el fin de poder participar en el procedimiento de concurso para cubrir mediante contrato laboral temporal una plaza de responsable de Punto de Información Europea del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas provisionalmente así como las causas de exclusión, procediendo así mismo, a su remisión al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, determinándose en la misma plazo de subsanación de diez días a contar a partir de la publicación, con indicación de que si no se subsana la deficiencia detectada se le tendrá por desistido de su petición, tal y como determina el artículo 71, apartado 1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARCE GARCÍA, ROBERTO	13983935-G
DEL RÍO DEL TÍO, LUIS	20198608-P
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LAURA	72091856-N
FERNÁNDEZ PELAYO, MARÍA	72138679-F
GÓMEZ GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	20199453-W
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARTA	20211077-B
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mª MONTECLAROS	72055624-M
MERINO DE COS, VERÓNICA	72128556-G
MUÑOZ SACO, FUENSANTA	30528795-K
MURGA LAVIN, MARÍA DOLORES	72056287-R
RUIPÉREZ MARCOS, ROSA AGATA	71936698-N
SALAM CASTILLO, AMANDA	72130991-R
VEGA NOVO, MARTA	20207855-D

EXCLUIDOS PROVISIONALES	MOTIVO EXCLUSIÓN
VELASCO CASTILLO, REBECA	72053411-T FALTA TITULACIÓN LICENCIADO DERECHO
CAMPO-COSSÍO GUTIÉRREZ, SARA	72040179-Q FALTA TITULACIÓN LICENCIADO DERECHO
BARREDO FERNÁNDEZ, VERÓNICA	13984788-Y INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero. 08/5013

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 7 de abril de 2008, ha dictado el siguiente Decreto que se transcribe íntegramente:

«Decreto

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2007 que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las citadas bases, resuelvo:

1º. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se transcribe a continuación: